

RESOLUCIÓN del director general de Política Científica, por la que se renuevan para el ejercicio 2011 las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes, previstas en el anexo X de la convocatoria.

Por Orden de 15 de julio de 2009, del conseller de Educación (DOCV núm. 6.063, de 23 de julio de 2009), se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes.

Mediante Resolución de 24 de febrero de 2010, del director general de Política Científica, se concedieron y desestimaron las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes.

El apartado 8 del anexo X de la Orden de 15 de julio de 2009, del conseller de Educación (DOCV núm. 6.063, de 23 de julio de 2009) por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, establece que la renovación de las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes, concedidas al amparo de la misma, y la determinación del importe de la ayuda para la segunda anualidad dentro de los límites establecidos en el anexo X de la citada orden, se resolverá por el director general de Política Científica en función de las disponibilidades presupuestarias y los resultados del seguimiento científico-técnico anual realizado.

Por resolución de 1 de febrero de 2011, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.456 de 9 de febrero de 2011), se da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 62/2010 de la Conselleria de Educación para el fomento de la investigación científica y del desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana.

De conformidad con lo establecido en la base 8 del Anexo X, tras comprobar que las personas solicitantes de la renovación de la ayuda para el año 2011 cumplen con los requisitos de la convocatoria y que han aportado la documentación requerida, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución de conformidad con la base 7 del anexo I, normas generales de procedimiento, de la Orden de 15 de julio de 2009 citada.

El órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento es el director general de Política Científica, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden de 24 de octubre de 2008 (DOCV núm. 5890, de 11.11.2008), por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 118/2007, de 27 de julio, del Consell de la Generalitat, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 5.566, de 30 de julio de 2007), y la Orden de 29 de febrero de 2008, de la Conselleria de Educación, de desarrollo del reglamento orgánico y funcional de dicho departamento (DOCV núm. 5.717 de 5 de marzo de 2008), y haciendo uso de la delegación conferida, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero

Proceder a la renovación de las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo X, de la Orden de 15 de julio de 2009, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.063, de 23 de julio de 2009), a los beneficiarios que se indican en el *anexo I*, de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 195.450,00 euros con cargo a los

créditos de la línea de subvención T4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 09.03.02.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2011.

Segundo

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los Anexos I y X de la Orden de 15 de julio de 2009, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.063 de 23 de julio de 2009) por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 20 de febrero de 2012 para las entidades con pago anticipado y el 2 de diciembre de 2011 para el resto.

Tercero

Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación (<http://www.edu.gva.es>) y en el tablón de anuncios de la dirección general de Política Científica de dicha conselleria (Avda. Campanar, 32 en Valencia).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 28 de febrero de 2011
El director general de Política Científica

Vicente Bellver Capella